



**BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE
LA ZONA CANAL DE ALMAZAN: DEMARCACIÓN 2
ALMAZAN**

M E M O R I A

1) ANTECEDENTES

En el año 2007, los ayuntamientos comprendidos en la Zona Regable de Interés Nacional del Canal de Almazán (Soria): Viana de Duero, Almazán, Coscurita, Frechilla de Almazán, Barca, Matamala de Almazán y Velamazán, instaron a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal de Almazán en dichos municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.b de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Todas las zonas para las que se solicita la concentración parcelaria fueron objeto de otro procedimiento similar en los años que van desde 1955 a 1983, de forma que se trata de un proceso de reconcentración, en el que podrían incluirse en caso de que se considere conveniente parcelas excluidas de el anterior proceso de concentración.

La zona regable por el Canal de Almazán (Soria) fue declarada por el Estado de alto interés nacional por Decreto 546/1964, de 27 de febrero. Por Decreto 509/1966, de 10 de febrero, se aprobó el oportuno Plan General de Colonización. El Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el Canal de Almazán se aprobó por Orden de 23 de enero de 1969.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

En la zona se han ejecutado a lo largo de estos años las obras correspondientes para su transformación en regadío por gravedad. En la actualidad se plantea por parte de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán (Soria) la modernización de los sistemas de regadío al amparo de las ayudas establecidas para ello por las distintas administraciones.

Por Orden AYG/2273/2008, de 17 de Diciembre de 2008 (B.O.C y L nº 18 de 28 de Enero de 2009), se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la Zona Regable de Canal de Almazán (Soria).

Por Orden AYG/120/2009, de 16 de Enero de 2009 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de Enero), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la preparación del proceso de Concentración Parcelaria de la zona CANAL DE ALMAZÁN.

Por la Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Canal de Almazán.

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo el día 1 de junio de 2009

Las Bases Provisionales de la Demarcación 2 (Almazán) de la Zona Regable del Canal de Almazán, fueron expuestas al público a partir del día 26 de mayo de 2010, comenzando a contar el plazo legal de 30 días hábiles para formular alegaciones oportunas.



2) DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la Zona Demarcación 2 del Canal de Almazán, esta definido por los siguientes límites:

NORTE:	Río Duero y término municipal de Viana de Duero.
SUR:	Término municipal de Coscurita y término municipal de Frechilla de Almazán, en su anejo de La Miñosa.
ESTE:	Término municipal de Viana de Duero, Canal de Almazán y Término municipal de Coscurita.
OESTE:	Variante de Almazan, carretera CL-101 y río Duero.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

3) DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

3-1 Delimitación, situación y extensión.

La zona a concentrar corresponde al Término Municipal de Almazán. Pertenece a la Comarca Agrícola IV Almazán en la zona centro de la provincia y se localiza en las hojas 378 IV,379 III,406 II,407 mapa topográfico nacional 1/25000 a unos 40 kilómetros de la capital Soria.

La zona a concentrar esta formada por dos porciones de terreno diferenciadas, una de forma alargada que constituye la mayor parte de la zona a concentrar y situada al este de la nueva autovía A-15 y otra de pequeñas proporciones al sur del municipio de Almazán, en las cercanías del polígono industrial.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

La superficie total de la zona a concentrada asciende a 878-86-68 Ha de las cuales se excluyen 161-42-04 por no poderse beneficiar del proceso de concentración.

3-.2 Vías de comunicación.

El acceso a la zona se realiza desde la capital a través de la carretera de reciente construcción A-15. A partir de esta se distribuyen como red principal las carreteras CL-101 dirección Gomara, la CL-116 dirección Morón de Almazán, la CL-101 dirección Barahona y la CL-116 dirección Burgo de Osma.

Las vías interiores están formadas por los caminos resultantes del anterior proceso de concentración, generalmente afirmados y en buen estado, pero que deberán ser modificados para dar acceso a los nuevos lotes de reemplazo resultantes del proceso de concentración.

Los caminos proyectados para dar acceso al nuevo parcelario estarán dotados de las obras de fábrica necesarias para dar continuidad tanto a los cauces que no sean modificados como a los de nueva creación.

3-.3 Orografía, hidrografía y climatología.

En cuanto al relieve, se trata de una zona con perfil fundamentalmente llano, pero con elevaciones en su zona sur muy cercanas, que crean un relieve algo alomado, propio de la vega de un río joven.

La altitud media es de 930 m sobre el nivel del mar, con una topografía fundamentalmente plana.

Hidrográficamente, toda la zona se encuentra situada en la Cuenca del Duero, tributando directamente al propio Duero o a su afluente río Morón. Diversos arroyos de menor entidad surcan la zona compartiendo escenario con acequias de riego y desagües del Canal de Almazán.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

La temperatura media anual es de 10,8 °C; la del mes más frío es de 2,4 °C, y la del mes más cálido de 20,1 °C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 431,7 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,25 % se origina en invierno, el 29,8% en primavera, el 23,3 % en verano y el 20,6% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 3,5 meses.

Según los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo seco.

Según la clasificación agroclimática de Papadakis tenemos unos inviernos tipo trigo avena fresco y unos veranos tipo trigo menos cálido.

3-.4 Suelos.

Geológicamente la zona a concentrar está ocupada por terrenos cuaternarios, correspondientes a las llanuras de acarreos del Duero, en la zona más cercana al cauce del Duero. En las zonas más lejanas al cauce afloran terrenos terciarios, con menor desarrollo, aunque sin limitaciones de profundidad.

3-.5 Población.

Almazán es una de las localidades sorianas con mayor población de la provincia, actualmente cuenta con 5727 personas.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

La población tiene una ocupación dividida entre la agropecuaria, el empleo en las industrias locales y la dedicación a servicios y construcción. Es de reseñar la importancia de la población jubilada.

La localidad de Almazán cuenta con un polígono industrial en expansión moderada, con una actividad fundamentada en la elaboración de mueble y transformación de la madera.

3-.6 Características agronómicas.

En la actualidad existen en la zona alrededor de 40 explotaciones agrarias, que cultivan tierra tanto en el regadío como en los secanos circundantes.

La orientación de las explotaciones es agrícola. Prácticamente no existen en la zona explotaciones ganaderas. Éstas se reducen a 2 explotaciones de ganado porcino.

El grado de mecanización de la zona es muy alto, con unas cifras de más de 100 tractores, 30 cosechadoras de cereal, cosechadoras de patatas y de remolacha y números significativos de abonadoras, sembradoras, remolques y demás aperos agrícolas.



4) DATOS DE LA ZONA

La zona de concentración a quedado reflejada en 15 polígonos representados a escala 1/2000.

La superficie total afectada es 878-87-30 ha aproximadamente, contando las zonas excluidas.

Al norte de la zona de concentración, limitada en su parte norte por la demarcación 1 (Baniel), en su parte oeste por el río Duero y en la oeste por camino asfaltado, se localiza un conjunto de parcelas que no fueron objeto de la anterior concentración, y que se considera que no pueden beneficiarse tampoco del actual proceso, por tanto serán también excluidas.

Una vez descontadas las zonas excluidas la superficie total al concentrar es de 717-41-05 ha

4-.1 Clasificación de tierras.

Para la clasificación del terreno se han establecido 9 clases de tierra más una clase de excluido:

- Seis clases de labor: I, II, III, IV, V, VI
- Una clase de erial: VII
- Dos clases de arbolado: VIII, IX
- Una clase Excluida: Ex

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.



COEFICIENTES DE COMPENSACION

CLASES DE LABOR	
CLASE	COEFICIENTE
I	100
II	95
III	89
IV	75
V	45
VI	20

CLASES DE ERIAL	
CLASE	COEFICIENTE
VII	15

CLASES DE ARBOLADO	
CLASE	COEFICIENTE
VIII (CHOPOS)	89
IX (PINOS)	25



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:

En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.

Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera fase, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.

En el anejo nº 5 aparece la relación de parcelas tipo que han servido de modelo para realizar la clasificación, y en el anejo nº 4 los coeficientes de compensación de las diferentes categorías de tierra.



Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes.

CLASE	SUPERFICIE (Ha)
I	226-07-86
II	179-45-25
III	169-58-03
IV	101-82-51
V	22-64-96
VI	2-06-05
VII	10-04-85
VIII	0-96-85
IX	4-74-69
TOTAL	717-41-05

4-.2 Investigación de la propiedad.

El día 1 de Junio de 2009 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

El número de propietarios afectados en la zona es de 92 y su relación aparece en el anejo nº 1.



5) VÍAS PECUARIAS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

5-.1 Vías Pecuarias:

1.- Cañada Real de Merinas o Soriana: Esta vía pecuaria tiene tres tramos en Almazán, de los cuales sólo afecta a la zona regable uno de ellos. Este tramo, llamado "a" en la descripción de las Vías Pecuarias, entra en el término de Almazán por el límite con el actual anejo de Almántiga (anteriormente perteneciente al Ayuntamiento de Cobertelada). Esta cañada, coincidente con la actual carretera autonómica C-101, tramo de Almazán a Barahona, llega hasta el casco urbano de Almazán, a la altura del cementerio. Tiene una anchura de 37,61 metros y una longitud total del tramo de unos 3.000 metros.

2.- Cordel de la Senda Galiana o del Soto cáliz: Con 37,61 metros de anchura tiene un tramo que sale de la cañada anteriormente descrita con el nº 1, hacia el este, llegando hasta la carretera N-111, que la alberga hasta el casco urbano de Almazán. El tercer tramo de esta senda, una vez pasado el casco urbano de Almazán, sale de la villa por el paso a nivel del F.C. de Torralba a Soria, continuando hasta el límite con Viana de Duero por la ribera del Duero.

3.- Colada del Camino Viejo de Almazán a Morón de Almazán: Tiene una anchura de 13,38 metros y discurre en la zona regable a la derecha de la carretera C-116, tramo de Almazán a Morón de Almazán, coincidente en parte con el Camino de la Ballana. Sale de esta demarcación por el término municipal de Coscurita, en su anejo de Villalba. Su longitud total es de 1.700 metros.

4.- Colada del Camino Real de Almazán a Monteagudo: De 10 metros de anchura, sale de la anterior vía pecuaria nº 3, coincidente con el camino de Almazán a Villalba. Continúan en el término de Coscurita, anejo de Villalba. Tiene una longitud de 2.000 metros.



5.- Colada del Camino de los Arrieros: De 10 metros de anchura, arranca del cordel nº 2, del Soto cáliz, en su unión con la N-111. Cruza el río Morón y sale de la demarcación entrando en el término municipal de Coscurita, en su anejo de Bordejé. Tiene una longitud de 1.500 metros.

5-.2 Montes de Utilidad Pública

En el municipio de Almazán existen cinco Montes de Utilidad Pública, concretamente los numerados como 51, 52, 53, 204 y 212. No están afectados por la presente concentración parcelaria.

6) HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Al objeto de determinar la superficie de Dominio Público y Bienes Comunes, o la existencia de hipotecas y en general cualquier otro derecho, así como dar cumplimiento a las comunicaciones exigidas por el artículo 21 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre. Se puso en conocimiento de los organismos correspondientes mediante escritos de 1 de septiembre de 2009 que por Orden AYG/2273/2008 de 17 de diciembre de (BOC y L nº 18 de 28/01/09) ha sido declarada de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la ZONA REGABLE DEL CANAL DE ALMAZÁN, (Soria).



7) IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACION

Por RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008 (B.O.C.y L 217 de 8 de noviembre de 2008), de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de concentración parcelaria del canal de Almazán (Soria), promovido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Expte.: 02/08 E.I.A.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, determina, a los solos efectos ambientales, informar **FAVORABLEMENTE** el desarrollo del proyecto de referencia, con las siguientes medidas protectoras, correctoras y compensatorias, además de las que en el Estudio de Impacto Ambiental se señalan:

2.- Las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

Medidas referentes al diseño del nuevo parcelario

- Serán excluidos los montes de UP por encontrarse deslindados y amojonados y no presentar enclavados que pudieran ser objeto de permuta, así como la superficie repoblada en el ámbito del Plan de Forestación de Tierras Agrarias.

- Se delimitarán las parcelas de titularidad estatal que constituyan la red hidrográfica.

- La superficie forestal (pastizales, pastos arbustivos, matorrales, monte arbolado y choperas de producción), será devuelta según su uso, preferentemente a propietarios que aporten los mismos tipos de superficie, valorándose tanto el suelo como el vuelo. En todo caso se conservará la titularidad pública cuando este tipo de terrenos la ostentaran antes de la concentración.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

- Los setos vivos y alineaciones arboladas, se utilizarán para el apoyo del nuevo parcelario, de forma que constituyan en la medida de lo posible límites entre parcelas, y que quede salvaguardada así su integridad.

Soria agosto de 2010